

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A \leq 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición busca adquirir transformadores eléctricos trifásicos, el cual será destinado para implementarse junto al nuevo regulador de tensión AVR de las Centrales Aricota para dotar de alimentación alterna a los tableros de control.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de transformadores eléctricos trifásicos de aislamiento se sustenta en la necesidad de garantizar un suministro de alimentación alterna seguro, estable y confiable para el nuevo sistema de regulación de voltaje (AVR) que será implementado junto al nuevo tablero de control en las Centrales Hidroeléctricas de Aricota. Estos equipos permitirán aislar eléctricamente los circuitos de control respecto a la red principal, reduciendo el riesgo de perturbaciones eléctricas, sobretensiones, ruidos e interferencias que puedan afectar el correcto funcionamiento del sistema AVR. Asimismo, los transformadores de aislamiento contribuirán a mejorar la calidad de la energía suministrada, proteger los equipos electrónicos sensibles y fortalecer la confiabilidad operativa del sistema de regulación, asegurando una operación continua, segura y acorde con los estándares técnicos vigentes.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá tomar en cuenta que este documento muestra las especificaciones técnicas de las componentes especificadas en el requerimiento.

3.1. Características técnicas

Ítem	Cantidad	Unidad	Materiales / Características
1	03	Unid	Transformador Eléctrico Trifásico de Aislamiento Barnizado 5 KVA
			Características Técnicas - Tensión de entrada: 380 V 3 ϕ + N - Tensión de salida: 220 V 3 ϕ + N - Potencia: 5 kVA - Regulación: \pm 5% - Factor: K1 - Conexión: Ynyn6 - Grado de protección: IP21 - Refrigeración: ANAN - Altura: 1700 m.s.n.m. - Material: Aluminio

3.2. Condiciones de operación

- Altura sobre el nivel del mar: 1700 m.s.n.m.
- Temperatura ambiente: 10 a 35 °C

3.3. Normas técnicas

Norma de fabricación: IEC 60076-11 – Transformadores de potencia. Parte 11: Transformadores de tipo seco.

3.4. Impacto ambiental

No aplica

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No incluye acondicionamiento, ni instalación.

3.6. Transporte y Seguros

No aplica

3.7. Visita y muestras

No aplica

3.8. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.9. Soporte técnico

No aplica

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.13. Documentos Entregables

- Certificado de garantía comercial
- Protocolo de pruebas

4. GARANTIA COMERCIAL

El bien deberá contar con una garantía mínima de un (01) año contra defectos de fabricación, contados a partir de la conformidad de la entrega.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en la sede administrativa de EGESUR, Av Ejército SN, Tacna, Tacna

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 días calendario después de notificada la orden de compra.

7. CONFORMIDAD

La jefatura de las centrales Aricota conformada por subgerente de producción hidráulica y/o jefe de operaciones y mantenimiento y/o supervisor de mantenimiento de las centrales Aricota serán los encargados de otorgar la conformidad, para dicho fin el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes solicitados, la entrega de los documentos entregables.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de forma total después de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de factura
- Factura
- Guía de remisión
- Documentos entregables (Ver 3.13)

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0,10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

- Requisito: Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes.
- Acreditación: Se verificará a través del portal del RNP.